

SALTA, 30 de Marzo de 2020

**RESOLUCIÓN N° 18.817
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA****VISTAS:**

Las Actuaciones N° 234/2020 caratuladas: "Feria Judicial Extraordinaria", la Ley N° 27.541 que declara la Emergencia Sanitaria como consecuencia de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial Nros. 260 y 250 respectivamente, el DNU N° 297 del Poder Ejecutivo Nacional del 19 de marzo de 2020, que dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, las Resoluciones de Colegio de Gobierno Nros. 18.810, 18.815 y 18.816 del cte. año y las Acordadas del Poder Judicial de la Provincia Nros. 13.082, 13.085 y 13.086; y,

CONSIDERANDO:

Que por la situación epidemiológica a causa del COVID-19 (coronavirus), y en cumplimiento de las normas y medidas detalladas en el visto, la Corte de Justicia de Salta y el Colegio de Gobierno establecieron un período de Feria Judicial Extraordinaria, comprendido entre los días 17 y 31 de marzo de 2020, inclusive fijando las pautas pertinentes para su implementación;

Que a fin de posibilitar la organización de las dependencias y no afectar el servicio de justicia se establecieron guardias permanentes y la habilitación de todas las herramientas tecnológicas indispensables para que puedan acceder remotamente los Magistrados, Funcionarios y los Agentes necesarios a fin de mantener operativo el servicio;

Que en cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias competentes, el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial entendieron necesario continuar con la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" como una herramienta que reduce los riesgos de contagio y contribuye a la seguridad y salubridad de toda la comunidad. Que en ese marco este Colegio de Gobierno entiende pertinente prorrogar la Feria Judicial Extraordinaria, por lo que corresponde que se dicte la presente;

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO**RESUELVE:**

- 1.- **DISPONER** la prórroga de la Feria Judicial Extraordinaria desde las cero horas del día 1 de abril hasta el día 12 de abril inclusive, del año 2020.
- 2.- **AFECTAR** al cumplimiento de la Feria Judicial Extraordinaria a la nómina de dependencias, Magistrados, Funcionarios y demás personal de este Organismo, la que, como anexo adjunto integra la presente y lo establecido en la Resolución de Procuración General N° 964/2020.
- 3.- **ESTABLECER** que se podrán efectuar las inclusiones y/o exclusiones que se crean convenientes conforme las necesidades de servicio.
- 4.- **REGÍSTRERE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Dr. Abel Cornejo, PROCURADOR GENERAL – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – **Dr. Pedro Oscar Garcia Castiella**, DEFENSOR GENERAL – **Dra. Mirna Paola**

Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO

VER ANEXO